



---

# GACETAMUNICIPAL

---

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL  
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO.  
“COLINAS DE LOS ROBLES.”

---

---

CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Petra Preciado Illan y Yolanda Yesenia Orozco Preciado ..... Pág. 3

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a las C.C. **PETRA PRECIADO ILLAN Y YOLANDA YESENIA OROZCO PRECIADO**, como poseedoras a título de dueñas del lote número 9 de la manzana E con una superficie de 89.31 metros cuadrados, lindando al Noreste en 6.00 metros con límite de propiedad, al Sureste en 14.82 metros con lote 8, al Suroeste en 6.00 metros con avenida del Fresno y al Noroeste en 14.82 metros con lote 10, de la acción urbanística por objetivo social denominada **COLINAS DE LOS ROBLES**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que las solicitantes han demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueñas del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que las C.C. **PETRA PRECIADO ILLAN Y YOLANDA YESENIA OROZCO PRECIADO**, han manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titulares del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de Inicialización del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III.- Que las ciudadanas **PETRA PRECIADO ILLAN Y YOLANDA YESENIA OROZCO PRECIADO** no manifiestan su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 9 de julio del 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo  
Director General de Obras Públicas y  
Presidente de la Comisión Municipal de  
Regularización.

Lic. Ramón Agullar Navarro  
Secretario Técnico de la Comisión  
Municipal de Regularización

**ZAPOPAN UNIDO**



---

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 11 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.